



# NOTARIA DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

PRIMERA

COPIA

De la Escritura de CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL

E

Otorgada por COVERSA S.A AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

A favor \_\_\_\_\_

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantia USD. \$ 5.000,00 Avalúo \_\_\_\_\_

Quito, a 05 de M A Y O del 2004

Dirección: Yánez Pinzon 237 entre Av. Colón y La Nave  
Tras del Multicentro

Fax: 2522619 - Telefonos: 2525225 - 2507407 - 2507415  
notary18@mo.satnet.net



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NUMERO: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA

2  
3  
-4

## ACTO:

5 CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA  
6 INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL

7

## OTORGANTES:

8

### APELLIDOS Y NOMBRES

9

COVERSA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

10

### CUANTIA:

11

USD. \$5.000,00

12

DI 4 COPIAS \*\*YICH\*\*

13

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

14

República del Ecuador, hoy día CINCO (05) DE MAYO DEL

15

AÑO DOS MIL CUATRO, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ

16

BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO,

17

comparece la compañía COVERSA SOCIEDAD ANONIMA AGENCIA

18

ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, debidamente representada

19

por el señor Licenciado ANTONIO RAFAEL ELIZALDE

20

CHEDRAUI, en su calidad de Gerente General, conforme

21

consta del nombramiento y acta de Junta de Accionistas,

22

que se agregan como documentos habilitantes. - El

23

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

24

edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad

25

de Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito

26

legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de

27

conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de

28

identidad; bien instruido por mí el Notario en el objeto

1 y resultados de esta escritura, a la que procede libre y  
2 voluntariamente de conformidad con la minuta que me  
3 presenta para que eleve a instrumento público, cuyo  
4 tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el  
5 registro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase  
6 insertar una de cambio de domicilio, aumento de capital,  
7 reforma integral y codificación del estatuto social de  
8 la compañía COVERSA SOCIEDAD ANONIMA AGENCIA ASESORA  
9 PRODUCTORA DE SEGUROS, al tenor de las siguientes  
10 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: A la celebración de  
11 la presente escritura pública comparece el señor  
12 licenciado Antonio Rafael Elizalde Chedraui,  
13 ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la  
14 ciudad de Guayaquil y de transito por ésta ciudad de  
15 Quito, quien interviene debidamente autorizado por la  
16 junta general extraordinaria y universal de accionistas  
17 de la compañía celebrada el primero de diciembre del dos  
18 mil tres y en su calidad de Gerente General de COVERSA  
19 SOCIEDAD ANONIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,  
20 conforme lo acredita con su nombramiento que se acompaña  
21 como documento habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)  
22 Mediante escritura pública celebrada el primero de  
23 diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante la  
24 Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique  
25 Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil del  
26 mismo cantón el dos de febrero de mil novecientos  
27 noventa y nueve, se constituyó la compañía COVERSA  
28 SOCIEDAD ANONIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS;

## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 b) Mediante escritura pública otorgada el  
2 noviembre del dos mil ante el Notario Décimo  
3 Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosin e inscrita en el  
4 Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y dos de  
5 marzo del dos mil uno, se efectuó la conversión y  
6 elevación de acciones, aumento de capital y reforma de  
7 estatutos de la compañía; c) La junta general  
8 extraordinaria y universal de accionistas de la compañía  
9 COVERSA SOCIEDAD ANONIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE  
10 SEGUROS, celebrada el primero de diciembre del dos mil  
11 tres, resolvió validamente el cambio de domicilio,  
12 aumento de capital y reforma integral y codificación del  
13 estatuto social en los términos que constan del acta de  
14 junta general extraordinaria y universal de accionistas  
15 de primero de diciembre del dos mil tres, la misma que  
16 se acompaña a la presente escritura pública como  
17 documento habilitante. TERCERA.- DECLARACIONES: Con los  
18 antecedentes mencionados el señor Antonio Elizalde  
19 Chedraui, en la calidad que comparece al otorgamiento de  
20 la presente escritura pública, debidamente autorizado  
21 para el efecto por la junta general extraordinaria y  
22 universal de accionistas celebrada el primero de,  
23 diciembre del dos mil tres y de conformidad con las  
24 resoluciones adoptadas en dicha junta, declara lo  
25 siguiente: UNO) Se aprueba el cambio de domicilio  
26 principal de la compañía, de la ciudad de Quito por la  
27 ciudad de Guayaquil. DOS) Se aumenta el capital social  
28 de la compañía en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS

1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual dicho capital  
2 asciende a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE  
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil  
4 ochocientas acciones nominativas ordinarias de un dólar  
5 de los Estados Unidos de América cada una, numeradas,  
6 desde el uno al cinco mil ochocientos inclusive. TRES)

7 El presente aumento de capital se lo suscribe  
8 íntegramente y se lo paga en su totalidad utilizando las  
9 utilidades no distribuidas del ejercicio económico del  
10 dos mil dos; y, lo efectúan todos los accionistas  
11 actuales de la compañía, señores Alberto Enrique Perez-  
12 Llona Baquerizo, Jaime Alejandro Guzmán Puga; y, Antonio  
13 Rafael Elizalde Chedraui, en ejercicio de sus  
14 respectivos derechos de preferencia. CUATRO) Los  
15 accionistas suscriptores del aumento de capital en  
16 referencia, son de nacionalidad ecuatoriana. CINCO) Se  
17 reforma íntegramente y se codifica el estatuto social de  
18 la compañía, de conformidad con los términos constantes  
19 en el acta de la junta general extraordinaria y  
20 universal de accionistas celebrada el primero de  
21 diciembre del dos mil tres, documento que contiene el  
22 texto del nuevo estatuto social de la compañía y que  
23 forma parte integrante de la presente escritura pública.

24 **QUINTA.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL:** En razón del  
25 aumento de capital resuelto por la junta general  
26 extraordinaria y universal de accionistas de primero de  
27 diciembre del dos mil tres, la distribución actual del  
28 capital social entre los accionistas de la compañía,

# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 queda conformada de acuerdo con el siguiente cuadro de  
2 integración de capital.-----

## CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

4 ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
		5 UTILIDADES NO		"
		6 DISTRIBUIDAS 2002		
7 Alberto Enrique				
8 Perez-Llona B.	640.00	4.000,00	4.640,00	4.640
9 Jaime Alejandro				
10 Guzmán Puga	80,00	500,00	580,00	580
11 Antonio Rafael				
12 Elizalde Chedrauí	80,00	500,00	580,00	580
13 TOTALES	800,00	5.000,00	5.800,00	5.800

14 **SEXTA.- DECLARACION JURADA:** Declaro bajo juramento que  
15 la totalidad del monto del presente aumento de capital,  
16 se encuentra en la cuenta denominada utilidades no  
17 distribuidas en el ejercicio económico del dos mil dos.  
18 El compareciente autoriza expresamente al abogado Nilo  
19 Noguera Delgado, para que realice todas las gestiones y  
20 trámites necesarios, hasta lograr la total conclusión y  
21 perfeccionamiento del presente trámite. Usted, señor  
22 Notario, se servirá anteponer y agregar las demás  
23 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez  
24 del presente instrumento, así como incorporar los  
25 documentos habilitantes mencionados." **HASTA AQUÍ LA**  
26 **MINUTA** la misma que queda elevada a escritura pública  
27 con todo el valor legal y se encuentra firmada por el  
28 Abogado Nilo Noguera Delgado, con matrícula profesional

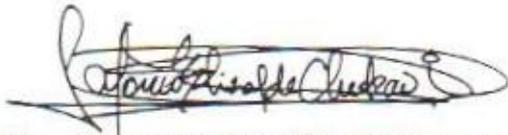
1 número cinco mil setecientos treinta y uno del Colegio  
2 de Abogados de Quito.- Para la celebración de la  
3 presente escritura se observaron todos los preceptos  
4 legales del caso y leída que le fue al compareciente  
5 por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una  
6 de sus partes, para constancia firma conmigo en  
7 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

8

9

10

11



12

LCDO. ANTONIO RAFAEL ELIZALDE CHEDRAUI

13

14

15

16

17

18

FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO  
19 OCTAVO DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-

20

21

22

23

24

25

26

27

28

28

**ESPACIO EN BLANCO**